



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 401 / 2011

FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **VIVIENDA-OFICINAS-PREFABRICADOS DE HORMIGON (ELABORACION ARTESANAL BLOQUES DE CEMENTO)**

Ubicado en: **BAHIA MANSA**

N° 1440 OSORNO

Propiedad de: **JUAN MIGUEL ROMERO BURGOS**

R.U.T. N° 10.347.590-2

Rol 2204-3

PERMISO OTORGADO N° 178

FECHA 28 DE JULIO DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	672,00 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>672,00 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 767	DEL 21/06/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 767	DEL 21/06/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2789519	DEL 03/08/2011	SEC
Electricidad	Certificado	N° 2789514	DEL 03/08/2011	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 187	DEL 03/08/2011	SERVIU



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
 INGENIERO CONSTRUCTOR  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
**DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

ESP/esp.

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la regularización de unos inmuebles destinados a vivienda, oficina, prefabricados de hormigón (Elaboración Artesanal de Bloques de cemento) cuyas superficie recibidas es de 672 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Flavio Barrientos Chodiman

ESP/esp